

**CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN****ACUERDO 30****de 29 de septiembre de 2008****ACTA 1.365**

**Por el cual se modifica el plan de formación del programa de Maestría en Gobierno, y se establece el régimen para reconocimiento de asignaturas cursadas en otros programas de postgrado de la Universidad de Medellín.**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus funciones estatutarias y de lo preceptuado en el artículo 28 de la ley 30 de diciembre 28 de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico por acuerdo 26 de 7 de diciembre de 2006 creó el programa de Maestría en Gobierno y adoptó tanto su plan de formación como su sistema de evaluación, modificados posteriormente por el acuerdo 8 de 14 de julio de 2007.

Que en el proceso de evaluación externa realizado por el Ministerio de Educación nacional, con miras al otorgamiento del registro calificado, se requirió a la Universidad de Medellín para revisar y ajustar el número de créditos académicos, teniendo en cuenta que el rango recomendable para este tipo de programas oscila entre 50 y 60.

Que a su vez, la Honorable Consiliatura de la Universidad de Medellín, aprobó por decreto 6 de octubre de 2008 el "Sistema de Universitario de Postgrados", norma que establece como objetivo específico el de "propiciar la interrelación de sus programas (de postgrado) entre sí y (de estos) con los de pregrado".

Que con fundamento en las sugerencias del Ministerio de Educación antes dichas, y los cambios normativos de la Institución, se hace necesario modificar el plan de formación del programa de la Maestría en Gobierno, y reglamentar instrumentos, tales como el reconocimiento de asignaturas que permitan la interrelación de los programas.

**ACUERDA:**

Modificar el plan de formación de la Maestría en Gobierno de la Universidad de Medellín, y reglamentar el reconocimiento de asignaturas cursadas en otros programas de postgrado de la Universidad de Medellín.

COPIA VICENTE



## TÍTULO I

## PLAN DE FORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO

**Artículo primero.** El artículo cuatro del acuerdo 8 de 14 de junio de 2007 quedará de la siguiente manera:

**“Artículo cuatro. Distribución del trabajo académico.** El trabajo académico de los estudiantes en el plan de formación se organiza en créditos académicos así:

DISTRIBUCIÓN DE SEMESTRES			
Semestres	Créditos	Número de horas directas	Número de horas indirectas
Semestre 1	14	168	528
Semestre 2	12	144	456
Semestre 3	12	144	456
Semestre 4	12	144	504
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>600</b>	<b>1.944</b>

CRÉDITOS TOTALES MAESTRÍA	HORAS DOCENTE	HORAS INDIVIDUALES
50 créditos	600	<p><b>1.944 horas individuales, las cuales se dividen en:</b></p> <p>Lecturas asignadas en los seminarios: 804 horas            Elaboración de protocolos y documentos de trabajo: 452 horas            Actividades complementarias: 240 horas            Elaboración de trabajo de grado, incluyendo tutorías con los grupos de investigación: 448 horas</p>

**Artículo segundo.** El artículo cinco del acuerdo 8 de 14 de junio de 2007 quedará de la siguiente manera:

**“Artículo cinco. Plan de formación.** El plan de formación se distribuirá en cuatro semestres lectivos, que se organizarán en seminarios de fundamentación obligatorios, seminarios profesionales obligatorios y seminarios profesionales electivos. Los seminarios de la Maestría en Gobierno tienen su correspondiente asignación de créditos académicos de la siguiente forma:

COPIA VIGENTE



<b>SEMESTRE 1</b>			
<b>Seminario</b>	<b>Créditos</b>	<b>No. de horas por crédito</b>	<b>Total de horas</b>
Teoría de la Organización Pública	3	48	144
Estado, Gobierno y Sociedad	3	48	144
Teoría Política	3	48	144
Políticas Públicas	3	48	144
Seminario de Trabajo de Grado I	2	60	120
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>		<b>696</b>

<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>			
<b>Seminario</b>	<b>Créditos</b>	<b>No. de horas por crédito</b>	<b>Total de horas</b>
Economía y Globalización	3	48	144
Hacienda Pública	3	48	144
Electiva I	2	48	96
Electiva II	2	48	96
Seminario de Trabajo de Grado II	2	60	120
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>		<b>600</b>

<b>TERCER SEMESTRE</b>			
<b>Seminario</b>	<b>Créditos</b>	<b>No. de horas por crédito</b>	<b>Total de horas</b>
Gerencia Pública	3	48	144
Teorías del Desarrollo	2	48	96
Planeación del Sector Público	2	48	96
Formulación de Proyectos	3	48	144
Seminario de Trabajo de Grado III	2	60	120
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>		<b>600</b>

<b>CUARTO SEMESTRE</b>			
<b>Seminario</b>	<b>Créditos</b>	<b>No. de horas por crédito</b>	<b>Total de horas</b>
Seminario de Trabajo de Grado IV	6	60	360
Electiva III	3	48	144
Electiva IV	3	48	144
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>		<b>648</b>

COPIA VICENTE



**Parágrafo primero.** Los seminarios de fundamentación obligatorios deberán ser cursados por los maestrandos en las fechas y horarios estipulados por la Coordinación de la Maestría. Dada su naturaleza de fundamentación, no podrán ser homologados ni validados. Los seminarios profesionales, podrán ser homologados o validados, siempre y cuando se ajusten a la reglamentación que se expida sobre la materia.

**Parágrafo segundo.** En lo relativo a los seminarios electivos, el estudiante podrá cursar aquellos seminarios que proponga el programa, ó podrá tomar de los postgrados que ofrezca la Universidad de Medellín y que a juicio de la coordinación de la maestría sean equivalentes en términos de créditos, complementen su formación de Maestría y apoyen el desarrollo de su trabajo de grado”.

## TÍTULO II

### DEL RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS CURSADAS EN OTROS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

**Artículo tercero.** La Universidad podrá reconocer a los egresados de sus especializaciones en Gobierno Público y Gestión Pública, que ingresaren a la Maestría en Gobierno, algunos créditos cursados y aprobados en esos programas académicos, en los siguientes términos:

1. Se reconocerán las asignaturas de la Especialización en Gobierno Público y Gestión Pública “Política fiscal, Finanzas y Contabilidad Pública” por la asignatura de la Maestría en Gobierno “Electiva I: Finanzas y Contabilidad Pública”.
2. Se reconocerán las asignaturas de las especializaciones en Gobierno Público y Gestión Pública “Derecho Administrativo y Función Pública” y “Carrera Administrativa” por la asignatura de la Maestría en Gobierno “Electiva II: Gestión Humana”.
3. Se reconocerán las asignaturas de la Especialización en Gobierno Público y Gestión Pública “Gestión moderna de la administración” y “Política gubernamental y desarrollo económico Social” por la asignatura de la Maestría en Gobierno “Gerencia Pública”.
4. Se reconocerán las asignaturas de la Especialización en Gobierno Público y Gestión Pública “Portafolio de Inversión Pública”, “Planes de desarrollo y banco de proyectos públicos” y “Métodos Cuantitativos” por la asignatura de la Maestría en Gobierno “Formulación y Evaluación de Proyectos”.
5. Se reconocerán las asignaturas de la Especialización en Gobierno Público y Gestión Pública “Principios Generales del Derecho” y “La

COPY IN PROGRESS



constitución Nacional y la Organización del Estado" por la asignatura de la Maestría en Gobierno "Electiva III: Derecho Público".

**Artículo cuarto. Procedimiento.** Los interesados en el reconocimiento deberán haber obtenido el título de especialistas de los programas de Gobierno Público ó Gestión Pública. A su vez, deberán estar inscritos en la Maestría en Gobierno y presentar por escrito al Comité de Maestría su solicitud de reconocimiento. El Comité realizará el estudio respectivo y notificará a la Sección de Admisiones y Registro sobre las asignaturas reconocidas.

**Artículo quinto. Valor del reconocimiento.** El reconocimiento de las asignaturas tendrá el valor contemplado en las tarifas que para cada período determine la Honorable Consiliatura.

**Artículo sexto. Vigencia y derogatoria.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en particular las contenidas en el acuerdo 8 de 14 de junio de 2007.

**Comuníquese y cúmplase.**

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008).

  
NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS  
Presidente

  
LUCAS CADAVID ARANGO  
Subsecretario General

Martha O.-

COPIA VIGENTE